



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0553 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, 03 NOV. 2010

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 0131-2010-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR, de fecha 14 de Enero del 2010, se ratifica al Abog. **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Oficio N° 0131-2010-GORE-ICA/PPR, de fecha 28 de setiembre de 2010, el Procurador Público Regional, solicita a la Presidencia del Gobierno Regional de Ica, se sirva emitir el acto resolutivo que le autorice para interponer las acciones civiles y penales en contra de **MOISÉS AGUAYO RAMÍREZ**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Río Grande-Palpa, **JUAN VALERIO ZÁRATE RIVERO**, Presidente de la Asociación de Usuarios de Agua Potable de Río Grande; **MIGUEL ESCRINA MEZA**, Presidente de Agua Potable del sector Pernil Florita; **JESÚS BAUTISTA IPURRE**, Presidente de Agua Potable San Jacinto; **JOSÉ ARGUEDAS GUTIERREZ**, Presidente de Agua Potable Santa Rosa, en virtud de haberse opuesto a la ejecución del proyecto "Mejoramiento del sistema de Abastecimiento de Agua Potable de Palpa", impidiendo la ejecución de dicha obra, la misma que se encontraba aprobada por el SNIP.

Que, el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional, ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, **previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales**";

Estando al Acta de fecha 22 de octubre de 2010, **que contiene el Acuerdo de los Gerentes Regionales**, y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, Abog. **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, interponga las acciones civiles y penales en contra de **MOISÉS AGUAYO RAMÍREZ**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Río Grande-Palpa; **JUAN VALERIO ZÁRATE RIVERO**, Presidente de la Asociación de Usuarios de Agua Potable de Río Grande; **MIGUEL ESCRINA MEZA**, Presidente de Agua Potable del sector Pernil Florita; **JESÚS BAUTISTA**

IPURRE, Presidente de Agua Potable San Jacinto; JOSÉ ARGUEDAS GUTIERREZ, Presidente de Agua Potable Santa Rosa, en virtud de haberse opuesto a la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de Palpa", impidiendo la ejecución de dicha obra, la misma que se encontraba aprobada por el SNIP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

R.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 03 de Noviembre del 2010
Of. Circular N° 1690-2010-GORE-ICA-UAD

SEÑOR PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0553-2010 de fecha 03-11-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)